

MINUTA NÚMERO 63
PODER LEGISLATIVO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2017

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón cinco del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Mesa Directiva que funge en el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Se pasó lista de asistencia y se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Angélica Casillas Martínez e Irma Leticia González Sánchez; y de los diputados Juan Carlos Alcántara Montoya, Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Mario Alejandro Navarro Saldaña. -----

Se consignó como hora de inicio de la reunión, las once horas con diez minutos del seis de abril de dos mil diecisiete. -----

La presidencia instruyó a la secretaria para que diera lectura a la propuesta de orden del día. Concluida su lectura, se sometió a consideración de la Mesa Directiva y al no registrarse intervenciones se sometió a votación, aprobándose por unanimidad. -----

La presidencia propuso dispensar la lectura de la minuta levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva celebrada el treinta de marzo del año en curso, dado que previamente se les remitió una copia de la misma. Se sometió la propuesta de dispensa de lectura a consideración y al no registrarse intervenciones, se aprobó por unanimidad. Acto seguido, se puso a consideración el contenido de la minuta, el cual se aprobó por unanimidad, sin discusión. -----

En el siguiente punto del orden del día, la presidencia dio cuenta con el escrito suscrito por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presentó un voto particular al dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman la fracción séptima del artículo veintitrés, el primer párrafo del artículo cincuenta y seis, se adicionan una fracción cuarta al artículo cincuenta y seis, un artículo cincuenta y siete Bis, una sección octava, los artículos ochenta y nueve Bis y ochenta y nueve Ter, y se reforma el último párrafo del artículo

sesenta y cuatro de la Ley Agraria. Al respecto, la presidencia señaló que con fundamento en lo previsto por el artículo cincuenta y cuatro, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se debía determinar si el voto particular presentado por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, cumplía con los requisitos para su presentación, considerando que los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho de la citada ley, establecen que en una reunión de Comisión, terminada la discusión ya sea de un asunto, iniciativa, proposición o dictamen, se recabará la votación correspondiente y, en su caso, se expresarán los votos particulares, refiriendo además que cuando se discutiera un dictamen y se expresaran votos particulares, se debían formular de manera independiente al dictamen, debiéndolo comunicar a la presidencia de la Comisión, para el trámite parlamentario establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En razón de los preceptos mencionados anteriormente, la presidencia informó que la diputada que formuló el voto particular, no cumplió con lo previsto por los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que no obraba registro alguno de que comunicó a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, la presentación del mismo, en la reunión en que se discutió el proyecto de dictamen para el trámite parlamentario correspondiente. En consecuencia, se determinó no dar trámite al voto particular presentado por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, al no cumplirse lo previsto en los citados artículos, instruyendo comunicar tal determinación a la citada diputada. -----

A continuación, la presidencia dio cuenta con el proyecto de orden del día que se sometería a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria a celebrarse en esta fecha, por lo que instruyó a la secretaría para que diera lectura al mismo. Acto continuo, la presidencia instruyó a la secretaría técnica para que diera cuenta con los trámites a los que se sujetaría cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de orden del día de la sesión. La secretaría técnica informó el trámite que se proponía para cada uno de los asuntos. También informó que para el punto de asuntos generales de la sesión ordinaria, se contaba con la solicitud de preinscripción del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, con los temas «Periodistas y Derechos Humanos» e «Impulso a la iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato». -----

La presidencia dio cuenta con los oficios suscritos por el Síndico Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, a través de los cuales solicitó copia certificada en diecisiete tantos de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados, relativos a las revisiones de las cuentas públicas municipales correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del

ejercicio fiscal del año dos mil once, de enero a junio y de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, y de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil quince; así como a las revisiones practicadas a los recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública de dicha administración municipal, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece; instruyendo al Secretario General de este Congreso del Estado para que expidiera y remitiera las copias certificadas solicitadas. -----

En el punto de asuntos generales, se registró la intervención del diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, para cuestionar el fundamento legal por el cuál no se dio trámite al voto particular presentado por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, refiriendo que con base en el artículo ciento setenta y tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el único requisito para que el mismo procediera era que fuera entregado a la presidencia de la Mesa Directiva, cuando menos veinticuatro horas antes de la sesión en que se fuera a discutir, situación que si se presentó. Al respecto, el diputado presidente le informó que de acuerdo a lo previsto por los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la diputada debió anunciar a la presidencia de la Comisión en la reunión en que se discutió el dictamen correspondiente, la presentación del voto particular, para que se pudiera dar trámite al mismo. El diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto consideró que todos los diputados debían tener la facultad de presentar voto particular. La diputada Irma Leticia González Sánchez señaló que los diputados que no son integrantes de una Comisión solamente tienen derecho a voz y no a voto. Finalmente, se dio la explicación correspondiente por parte del secretario técnico. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, no se instruyó a un nuevo pase de lista, por encontrarse presentes las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, por lo que la presidencia levantó la misma, siendo las once horas con treinta y ocho minutos. Damos fe. -----

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
P R E S I D E N T E

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
V I C E P R E S I D E N T E

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
S E C R E T A R I O

Esta hoja corresponde a la minuta número sesenta y tres, levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva que funge durante el segundo periodo ordinario, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. -----